



No. del estudio							
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA							
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION							
Tipo de Presupuesto Asignado.							
1. Objeto Contractual	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO A LA (CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025 DEL MEN) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA SEDE JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ. Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación) <table border="1"><thead><tr><th>ITE M</th><th>CLASIFICADOR UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>56101604</td><td>Columpios para jardín</td></tr></tbody></table>	ITE M	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO	1	56101604	Columpios para jardín
ITE M	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO					
1	56101604	Columpios para jardín					
2. DATOS DE LA CONTRATACION.							
Fecha de elaboración del Estudio previo (dd/mm/aaaa)	05 de noviembre de 2025						
Modalidad de Selección:	Régimen Especial						
Tipo de Contrato:	Compraventa - Suministros <u>X</u>						
Dependencia:	Contratación <u>X</u> Otro _____						
3. EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL, CONSAGRADA EN LA LEY 715 DE 2001 ARTICULO 13 ; DECRETO 4791 DE 2008 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)	La Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, en cumplimiento de su misión, principios y filosofía institucional provee servicios de calidad educativa dentro de los marcos competitivos, encaminados a satisfacer necesidades internas conforme a su misión, planeación institucional y plan anual de adquisiciones, requiere la contratación de bienes y servicios para el efectivo funcionamiento. La Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, teniendo presente lo estipulado en la Circular 016 de marzo 31 de 2025, expedida por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación, Nacional, en la que se autoriza la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación						



	integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a: • Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. • Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad. • Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (pre jardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015. Por lo anteriormente expuesto La Institución Educativa Rural del Sur de Tunja ha identificado la necesidad de adquirir e instalar un parque infantil y a hacer mantenimiento correctivo y preventivo a otro parque infantil ubicado en la Sede José Joaquín Castro Martínez, con el propósito de ofrecer a la comunidad estudiantil un espacio seguro, inclusivo y adecuado para la recreación de niños y niñas. La contratación para la adquisición e instalación de un parque infantil resulta conveniente para la IERS, dado que responde a una necesidad identificada en la comunidad relacionada con el acceso a espacios seguros, adecuados y estimulantes para la recreación de niños y niñas. Esta intervención contribuye al desarrollo integral de la infancia, promueve la inclusión social y fortalece el tejido comunitario. Además, la ejecución de este proyecto se alinea con las políticas públicas de primera infancia, el aprovechamiento del espacio público y la mejora de la calidad de vida de la población beneficiada. La ausencia de antecedentes contractuales similares en años anteriores refuerza la pertinencia de esta iniciativa, al tratarse de una acción novedosa que busca cerrar brechas en infraestructura recreativa.
3.2. Descripción del Objeto a Contratar.	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO A LA (CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025 DEL MEN) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA SEDE JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



3.3. Ficha Técnica:	ITE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	M			D
	1	UN PARQUE INFANTIL; recomendado para niños de hasta siete años, capacidad 12 niños. COMPUESTO POR: - DOS (2) TORRES, TUBERIA METALICA ESTRUCTURAL DE 3" DE DIAMETRO. (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UNA CAPERUZA EN FIBRA DE VIDRIO DE 90 X 90 CM, (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UN RODADERO TIPO ALA DE 2.40 CM, ELABORADO EN FIBRA DE VIDRIO, La caída de los rodaderos, tienen la inclinación adecuada para que el menor caiga ergonómicamente y en forma suave. La zona de caída que tiene contacto con el piso no es mayor a 10 cms (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UN MODULO DE COLUMPIO DOBLE CON SILLINES EN CAUCHO LONA GRADUABLE AL PISO MAXIMO A 40 CM. (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UNA ESCALERA DE PASO CON BARANDA A LADO Y LADO QUE EVITA CAIDA, MEDIDA 60 CM X 1 METRO – ESTRUCTURA METALICA. (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UNA TABLA ESCALADORA CON MORROS DE AGARRE MEDIDA 60 CM X 1 METRO. (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UN TUBO ESCALADOR DE 1 METRO DE ALTO. Diámetro 2" (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - UN TUNEL EN FIBRA DE VIDRIO, MEDIDA 1 METRO X 60 CM DE DIAMETRO. (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo) - ENCIERROS DECORATIVOS EN FIBRA DE VIDRIO DE 60CM X 60 CM (material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo)	UNIDAD	1

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144





Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



3.4. Identificación del contrato a celebrar.		El Contrato es de Suministro.		
3.5 Lugar		El lugar de ejecución es en la sede JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ de la I.E.R.S		
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR				
4.1 Obligaciones del Objeto Contractual		1). Suministrar e instalar el parque infantil en la sede JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ, conforme a la propuesta presentada y aceptada por la Institución educativa rural del sur, en las cantidades, calidades, especificaciones exigidas conforme a la propuesta presentada. 2). Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario posteriores a la solicitud) los cambios requeridos por insumo defectuoso sin que ocasione ningún costo adicional para la IERS si hubiera lugar. 3). El contratista no podrá hacer entrega que exceda el valor contratado. 4). Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Rural del Sur, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado. 5). Presentar la factura correspondiente a la compra de los bienes suministrados. 6). Hacer la entrega, instalación y mantenimiento los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Rural del Sur, sede JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar. 7). La entidad contratante atreves de su supervisor podrá rechazar los bienes entregados, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y quedará obligado a remplazarlas en el término. 8) Cumplir con las demás especificaciones y características estipuladas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato. 9). Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato.		
4.1.1 Obligaciones del Contratista.		1). Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato conjuntamente con el contratante y supervisor del mismo. 2). Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3). Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad. 4). Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de las cuales tenga conocimiento, que sean realizadas por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5). Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y contenido de los documentos que deba conocer en ocasión del contrato de suministro. 6). Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales si a ello diera lugar (persona jurídica), los cuales deben ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. 8). Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.		
4.1.2 Obligaciones de la Institución Educativa.		1). Cancelar al contratista en la forma y términos estipulados en el contrato. 2). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



4). Realizar la supervisión del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

5.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:

5.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:

La Institución Educativa Rural del Sur, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de 2008, se registrará exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación de la Institución educativa (Acuerdo N° 001 de 2022) “por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, y que a su vez adopta y faculta al rector para celebrar contratos iguales o inferiores a veinte (20) salarios (smmlv) y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y de responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

6.1. Análisis de la Demanda

La Institución Educativa Rural del Sur, para cubrir sus necesidades a nivel académico requiere suministro de: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO A LA (CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025 DEL MEN) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA SEDE JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ a través de proveedores Nacionales y Regionales.

6.1. Análisis de la Oferta

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar sondeo de precios a entidades dedicadas al objeto del presente contrato con solicitud de cotizaciones

6.3 Criterios De Selección

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la cotización con el precio más bajo, que encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa.

6.4. Análisis Económico

JUSTIFICACION: Según el manual de contratación del Plantel educativo se procedió a solicitar cotizaciones en el sector, para el estudio del mercado a empresas dedicadas al objeto del contrato. Con base en valor unitario más bajo se proyectó la compra de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA DE ACUERDO A LA (CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025 DEL MEN) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA SEDE JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ , cuyo valor es de \$10.000.000,00

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



6.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal	
	Numero	2025000079
	Autorizado	Rectoría
	Rubro	2.1.2.02.02.005.02.9106
	Valor	\$10.348.956
6.6. Forma de Pago	La forma de pago del contrato será la siguiente: La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR pagará al contratista en un (1) solo pago el 100%. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentado por el contratista, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los apartes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si es persona jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018 Paragrafo1. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.	

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad jurídica	La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades. 1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01) 2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso. 3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta 4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03) 5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales. 6. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la
-------------------------	--

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001). 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995). 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas). 12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el https://redam.gov.co/de conformidad a la Ley 2097 / 2021 13. Certificación cuenta bancaria
7.2. Capacidad técnica – experiencia del proponente	El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico. El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objeto relacionado en el suministro y montaje de parques infantiles, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación. Se espera que cada certificación contenga la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor del contrato • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. • Firma de la persona que expide la certificación. Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación
7.3. Criterios de Evaluación	Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública. La Institución educativa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar

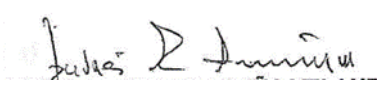
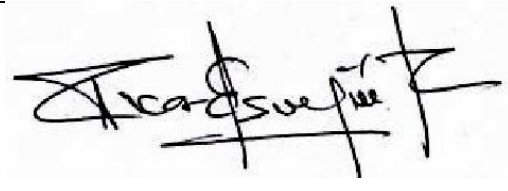


	el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.	
8. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo	De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán proveer todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo, en su mismo artículo se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación de mínima cuantía En los procesos adelantados por la Institución Educativa ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos: • Se realizará el pago previa entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, factura de cobro y soportes respectivos. • Se hará una relación detallada de los bienes y/o servicios a adquirir para establecer de forma clara la necesidad de la entidad.	
8.1. Garantías	De conformidad con el manual interno de contratación y con los lineamientos sobre esta materia nos brinda el inciso 5 del art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantía. Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, NIT 820.004.403-8, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación: 1. Cumplimiento: la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad de los bienes ofrecidos: la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
8.2. Supervisión	Nombre del funcionario: Cargo: O quien haga sus veces:	El funcionario que el Rector de la IERS designe.
8.3. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



8.4. inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.
8.5. Proyecto: Javier Acuña Velandia - Auxiliar	 _____ Firma
8.6. Reviso: María Elisa Sáenz Castillo	_____ Firma
8.7. Autorizó Rector: Julio Ricardo Estupiñán Cáceres	 _____ Firma

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144